

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPPI – AIPPI

**SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.**

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-156154- -00005-0000

Fecha: 2012-02-02 15:36:26 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 18

Ref.: Expediente No.: 11 156.154

Patente de Invención:

**ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA AEROGENERADORES Y PROCEDIMIENTO PARA
ERIGIR LA ESTRUCTURA DE SOPORTE**

Atentamente se dirige a usted **JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS**, Abogado, mayor y vecino de Bogotá D.C., e identificado como aparece al pie de mi firma, para manifestarle lo siguiente:

1. En mi condición de apoderado de la sociedad PACADAR S.A., domiciliada en Madrid - España, presenté ante su digno Despacho la solicitud de registro de la Patente de Invención mencionada en la referencia.
2. Debido a lo anterior, y con el fin de dar cumplimiento al requerimiento hecho por su Despacho mediante Oficio No. 18910 del 2 de diciembre de 2011, me permito aportar lo siguiente:
 - Fotocopia autenticada del poder debidamente legalizado que me otorga el Señor FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DE CASTAÑEDA, como Apoderado de la sociedad PACADAR S.A, me faculta para todo trámite de Propiedad Industrial, incluyendo la solicitud de registro de Patentes.

Dicho poder se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid – España, considera legítima la firma que antecede de Don FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DE CASTAÑEDA. por haber sido puesta en su presencia.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cable.net.co
mdeabogados@cable.net.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Asimismo, el citado Doctor MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA, certifica que la sociedad existe y esta debidamente organizada de conformidad con las leyes de España.

Por lo expuesto, no es necesario aportar el certificado de existencia y representación legal de la sociedad solicitante debido a que el Artículo 65 del Código del Procedimiento Civil, establece que cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el Cónsul que lo autentica o ante quien se otorga, hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias.

- B) **Apostilla.** Firmada por Don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna – Firma delegada del Decano – quien en representación del Consejo General del Notariado Español legaliza y reconoce las facultades legales que posee el Doctor MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA como notario.

- Documento de Cesión, en donde consta la respectiva cesión de esta patente de Invención, la cual es realizada por los Señores: MARTÍNEZ DE CASTAÑEDA, Francisco Javier/ CIDONCHA ESCOBAR, Manuel a favor de la sociedad de PACADAR S.A., quienes firman dicho documento.

Dicho documento se encuentra debidamente legalizado por:

- A) El Doctor MARTÍN MARÍA RECARTE CASANOVA, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid – España, legaliza tanto el contenido del documento de cesión, como la firma del Señor MARTÍNEZ DE CASTAÑEDA, Francisco Javier, persona que interviene en el presente documento.
- B) **Apostilla.** Firmado por Don Juan Pérez Hereza, Firma delegada del Decano – quien en representación del Consejo General del Notariado Español legaliza y reconoce las facultades legales que posee de Notario el Doctor MARTÍN MARÍA RECARTE CASANOVA.
- C) El Doctor MARTÍN MARÍA RECARTE CASANOVA, quien como Notario del Ilustre Colegio de Madrid – España, legaliza tanto el contenido del documento de cesión, como la firma del Señor CIDONCHA ESCOBAR, Manuel, persona que interviene en el presente documento.

Marcas – Patentes
Modelos – Diseños
Nombres Comerciales – Enseñas
Propiedad Intelectual
Registros en el Exterior
Registros Sanitarios INVIMA – ICA
Acciones Judiciales – Administrativas
Derecho Comercial – Industrial
Asesoría – Contratos – Otros
Corresponsalia a Nivel Mundial

MDE



Mario Delgado Echeverry e Hijos Ltda.

Bogotá D.C. - Colombia
Avda. Kra. 24 Park Way No. 37 – 31 Of.
202
Tels. (571) 2444096 – 3690624
Fax (571) 2442496 A.A. No. 6207
E-mail: mde@mdelaw.com
mdelawof@cablenet.co
mdeabogados@cablenet.co

Miembros ACPI – ASIPI - AIPPI

Abogados Consultores – Marcas y Patentes

- D) **Apostilla.** Firmado por Don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna, Firma delegada del Decano – quien en representación del Consejo General del Notariado Español legaliza y reconoce las facultades legales que posee de Notario el Doctor MARTÍN MARÍA RECARTE CASANOVA.

Los documentos anteriores, por encontrarse el título de la patente en idioma Extranjero, cuentan con la respectiva traducción, la cual fue realizada por el Traductor e Intérprete Oficial SILVIO A. PUERTA P., según lo establece en la Resolución No. 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio de Justicia y Derecho.

- E) El Ministerio de Relaciones Exteriores en Colombia.

Con la documentación adjunta, doy cumplimiento dentro de término hábil a lo requerido por su Digno Despacho, por lo que comedidamente solicito se continúe con el trámite normal de registro de la Patente de Invención que se enuncia en la referencia.

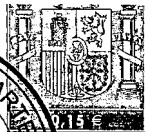
Atentamente,

JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

C.C. No. 19'270.955 de Bogotá

T.P. No. 43.308 del Consejo Superior de la Judicatura.

06/2011



Martín M. Recarte Casanova
NOTARIO
Pº Gral. Martínez Campos, 41 - 2º
Teléfono 91 308 28 15
28010 MADRID

ACTA DE EXHIBICION Y LEGITIMACION DE
DOCUMENTO A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD "PA-
CADAR, S.A.".-----

NUMERO DOS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS.-----

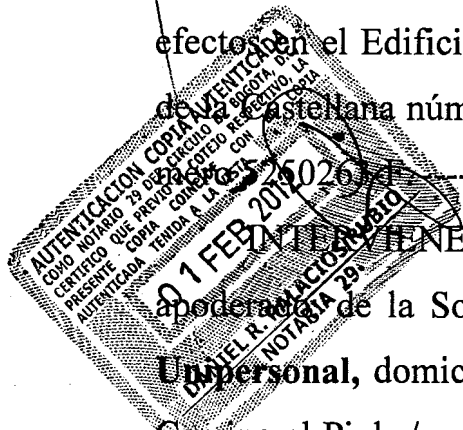
EN MADRID, a veintitrés de Diciembre de dos mil
once. -----

Ante mí, MARTIN MARIA RECARTE
CASANOVA, Notario del Ilustre Colegio de,-----

-----COMPARECE:-----

DON FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ DE CAS-
TAÑEDA, mayor de edad, casado, con domicilio a estos
efectos en el Edificio Torre Espacio, sito en Madrid, Paseo
de Castellana número 259-D, planta 6ª, con DNI/NIF nú-

-----TENE.- En nombre y representación, como
apoderado de la Sociedad "PACADAR, S.A.", Sociedad
Unipersonal, domiciliada en Rivas Vaciamadrid (Madrid),
Camino el Piul s/n, constituida por tiempo indefinido en es-
critura ante el Notario de Madrid don Cándido Casanueva y



personas, naturales y/o jurídicas que tengan a bien, por lo que a mi juicio, con el mencionado poder, tiene el compare-

personas, naturales y/o jurídicas, que en su juicio, con el consentimiento de las

Me hace entrega de dos documentos idénticos de otorgamiento de poder, redactados a doble columna en idioma Español, que conozco, e Inglés, que yo el Notario he traducido en lo pertinente, que firma a mi presencia libre y

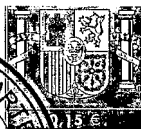
voluntariamente, manifestando conocer su contenido y que quiere que produzca los efectos que le sean aplicables con arreglo a las leyes del país donde va a surtir efecto. Yo el Notario legitimo por diligencia en dicho documento la firma del compareciente, que ha sido puesta a mi presencia por el mismo, y deduzco fotocopia del documento citado, con la firma del compareciente y la diligencia de legitimación, cuya fotocopia dejo unida a este Acta pasando a formar parte integrante de la misma. -----

Leído cuanto antecede por el compareciente, previa su elección, lo encuentra conforme con su voluntad y firma conmigo el Notario que DOY FE de haberle identificado por el medio supletorio de su documento de identidad exhibido y al principio reseñado de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y en cuanto proceda de lo demás consignado en este acta que queda extendida en dos folios de papel timbrado del Estado para documentos notariales, serie y números el del presente y el anterior en orden correlativo inverso.-

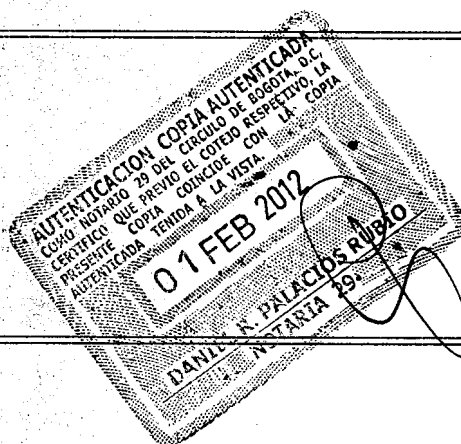
SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA . -
RUBRICADOS Y SELLADO.-----



06/2011



Sigue Documentación Unida.-



MDE

Mario Delgado Echeverri e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes



I (We) undersigned / Se dirige a usted _____ citizen, adult and living in (ciudadano, mayor y vecino de) _____ in my position of legal Representative of the company (para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma) PACADAR S.A. with headquarters in (domiciliada en) Torre Espacio P° de la Castellana, 259 D, E-28046 Madrid - Spain, which was initially incorporated at (y constituida inicialmente en) ESPAÑA - , Country (Ciudad) MADRID.

Grant ample and sufficient power of attorney to: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out in Colombia and in any other Countries all types of errands and especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, industrial models and drawings, invention patents, utility models, Integrated circuits, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, transfer, assignment and expansions and to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial and Intellectual property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes' in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to grant ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.

Confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en otros países toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias.

Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente e incluso sustituir el presente poder.

El presente poder revoca y cancela cualquier poder otorgado previamente por la sociedad en el territorio de la Republica de Colombia.

Granted and signed today / Dado y firmado hoy

In / en

By / por

Signature / Firma

Notarial Certificate:

The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature reading (Person's Name) _____ is authentic: that signer is (Legal Representative) _____ of (Company Name) _____ and that he is empowered to grant this power, and that said Company exists and is duly organized in accordance with the laws of (Country Name) _____.

All the foregoing facts are known by the Notary due to his having examined the respective documents to which he, the Notary, attests.

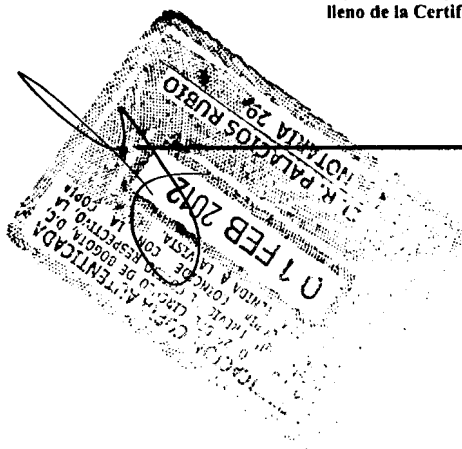
Certificación Notarial:

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice (Nombre de la persona) _____ es auténtica: que el firmante es (Representante Legal) _____ de (Nombre de la Sociedad) _____, que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de (Nombre del país) _____.

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Notary Public / Notario Público.

This Power of Attorney should be authenticated with the filed Notarial certificate and legalized by Apostille or by the Colombian Consulate. / Autenticarlo ante Notario con el lleno de la Certificación Notarial y refrendarlo por Apostilla o Consulado.



06/2011



TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA Yo, MARTIN

MARIA RECARTE CASANOVA, Notario Del Ilustre Colegio de Madrid, DOY

FE.- Que considero legítima la firmas que antecede, de DON FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DE CASTAÑEDA, con DNI/NIF número 5.250.263-F, juzgándoles con capacidad suficiente, y tras manifestar que conoce y consiente el contenido del documento, redactado a doble columna en idioma español e inglés, según resulta del acta autorizada, por mí el día 23 de diciembre de 2011, bajo el número 2522 de mi protocolo.-

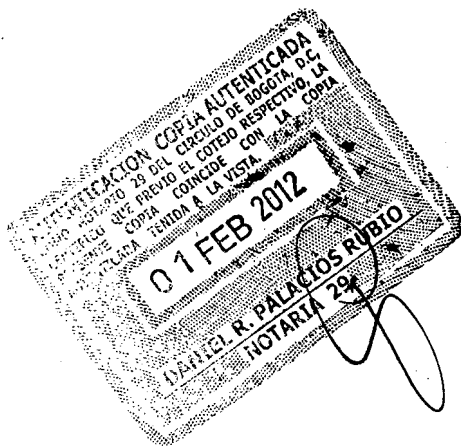
Libro indicador, sección B, folios número.-1531.-

Madrid a 23 de diciembre de 2.011.-

075
62

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE
A21



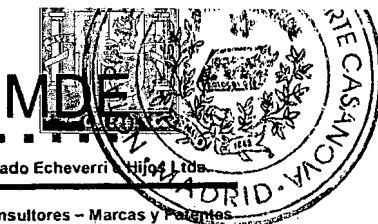
MDE

Mario Delgado Echeverri e Hijos Ltda.

Abogados Consultores - Marcas y Patentes



06/2011



Mario Delgado Echeverri Hijo Ltda.
Abogados Consultores - Marcas y Patentes

I (We) undersigned / Se dirige a usted _____ citizen, adult and living in (ciudadano, mayor y vecino de) _____ in my position of legal Representative of the company (para manifestarle que en mi condición de Representante legal de la firma) PACADAR S.A. with headquarters in (domiciliada en) Torre Espacio Pº de la Castellana, 259 D, E-28046 Madrid - Spain, which was initially incorporated at (y constituida inicialmente en) ESPAÑA - , Country (Ciudad) MADRID.

Grant ample an sufficient power of attorney to: JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS and/or CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, attorneys, adults, residing in Bogotá (Colombia), so that on our behalf and representation, carry out in Colombia and in any other Countries all types of errands an especial procedures for the registration and renewal of all kinds of Product and Service trademarks, deposits of name and commercial logotype, industrial models and drawings, invention patents, utility models, Integrated circuits, name of domain, Copyrights, plant varieties, agricultural, veterinary and sanitary registries, capacity certificates, renewal, modification, transfer, assignment and expansions and to be responsible as general attorneys, for the supervision of all matters related to industrial and Intellectual property, being empowered to present and withdraw objections, to present appeals, to request testimonies, to receive documents, to pay legal fees, to approve exploitations, to agree on transactions on trademark agreements with third parties of legal entities, to abandon action, to substitute and to carry out all the necessary actions before any administrative authority of the aforementioned purposes' in the event that such procedures shall be transferred unto a judicial field, the legal representatives are authorized to act as plaintiff or defendant before the competent authorities, having an ample power to settle, to submit to arbitration, to waive, to present appeals and all other necessary special faculties.

For that purpose, I kindly request to grant ample powers to our attorneys, who shall be able to exercise the functions independently or collectively.

The present power of attorney revokes and cancels any other previous powers of attorney given by the Company in the territory of the Colombian Republic.

Confiero poder general, amplio y suficiente a los Dres. JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS, y/o CLEMENCIA DELGADO VILLEGAS, Abogados, mayores y vecinos de Bogotá, D.C. (Colombia), para que en nuestro nombre y representación adelanten en Colombia y en otros países toda clase de diligencias y procedimientos especiales para el Registro y Renovación en su Despacho, de toda clase de Marcas de Producto y Servicio, Depósitos de Nombre y Enseña Comercial, Diseños Industriales y Patentes de Invención, Patentes modelo de Utilidad, Esquemas de Circuitos integrados, Nombres de dominio, Derechos de Autor, Variedades vegetales, registros agrícolas, veterinarios y sanitarios, certificados de capacidad, renovación, modificación, traspaso y ampliación de los mismos y atiendan como Apoderados generales todo asunto referente a la Propiedad Industrial e intelectual, quedando facultados para presentar y retirar Oposiciones, interponer recursos, solicitar testimonios, recibir documentos, cancelar costos legales, probar explotaciones, aceptar transacciones, llegar a acuerdos marcarios con terceras personas o entidades jurídicas, desistir, sustituir y hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa para los fines arriba indicados; y en caso de que el procedimiento debiera pasar a conocimiento judicial, quedan facultados para actuar como demandantes o demandados ante los Jueces que sean competentes, con poder amplio, pudiendo transar, someter a árbitros, desistir, interponer recursos y con todas las demás facultades especiales que fueren necesarias. Con éste objeto, ruego le confieran personería suficiente a nuestros Apoderados quienes podrán obrar en forma conjunta o independiente e incluso sustituir el presente poder. El presente poder revoca y cancela cualquier poder otorgado previamente por la sociedad en el territorio de la Republica de Colombia.

Notary Public / Notario Público.
The undersigned Notary Public certifies that the preceding signature (signature of the person) _____ is authentic.
_____ (Representative Name)
_____ (Country Name)
power, and that said Company is duly organized in accordance with the laws of _____ (Country Name)
All the foregoing facts are known by the Notary due to his having examined the respective documents to which he, the Notary, attests.

Granted and signed today / Dado y firmado hoy

In / en

By / por

Signature / Firma

Certificación Notarial:

El infrascrito Notario Público certifica que la firma que antecede y dice (Nombre de la persona)

_____ es auténtica: que el firmante es

(Representante Legal) de (Nombre de la Sociedad)

que tiene facultad para otorgar este poder y que dicha compañía existe y está debidamente organizada de conformidad con las Leyes de (Nombre del país)

Todos los hechos anteriores le constan por haber examinado los documentos respectivos y de todo ello da fe.

Notary Public / Notario Público.

This Power of Attorney should be authenticated with the filed Notarial certificate and legalized by Apostille or by the Colombian Consulate. / Autenticarlo ante Notario con el lleno de la Certificación Notarial y refrendarlo por Apostilla o Consulado.

TESTIMONIO DE LEGITIMACION DE FIRMA.- Yo, MARTIN

MARIA RECARTE CASANOVA, Notario Del Ilustre Colegio de Madrid, DOY

FE.- Que considero legítima la firmas que antecede, de DON FRANCISCO

JAVIER MARTINEZ DE CASTAÑEDA, con DNI/NIF número 5.250.263-F,

juzgándoles con capacidad suficiente, y tras manifestar que conoce y consiente el

contenido del documento, redactado a doble columna en idioma español e inglés,

según resulta del acta autorizada, por mí el día 23 de diciembre de 2011, bajo el

número 2522 de mi protocolo.- _____

Libro indicador, sección B, folios número.-1531.- _____

Madrid a 23 de diciembre de 2.011. - _____

0,15
€

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

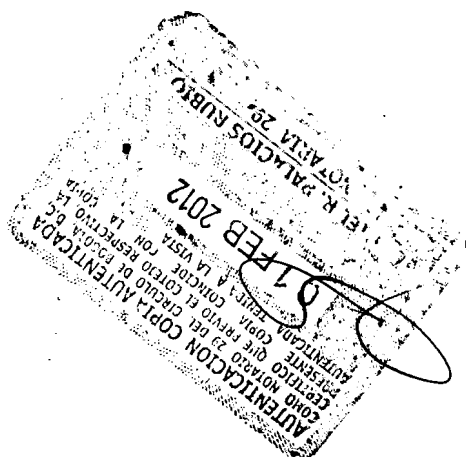


NIHIL PRIUS FIDEL

A11151978



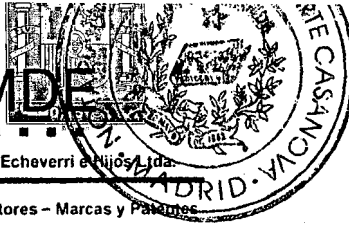
[Handwritten signature]



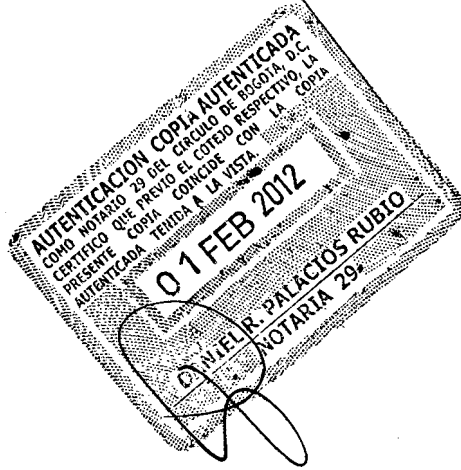
06/2011



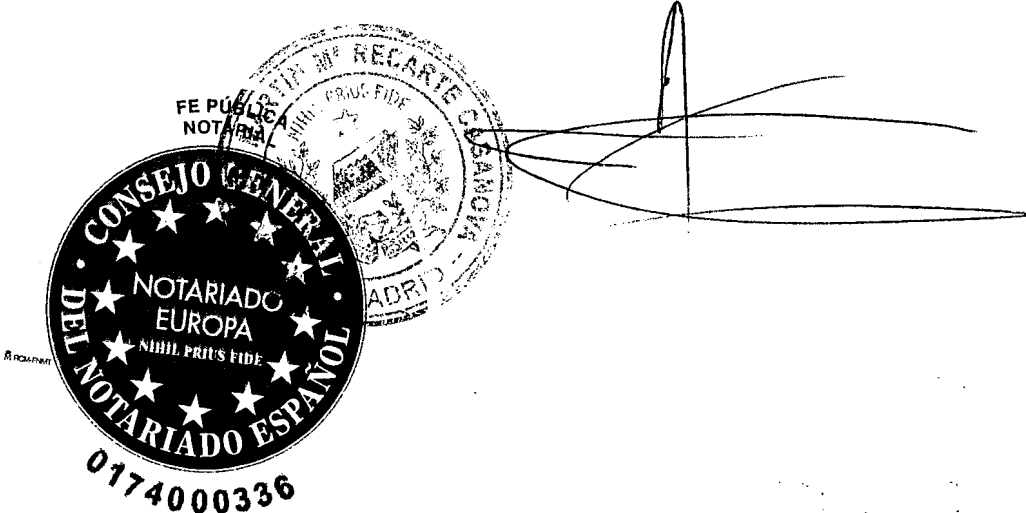
MDE



Mario Delgado Echeverri e Hijos, Lda.
Abogados Consultores - Marcas y Patentes



ES COPIA exacta de su matriz donde queda anotada su expedición. La expido para EL COMPARECIENTE SEGUN INTERVIENE en seis folios de papel timbrado del estado para documentos notariales, números AR8259270, AR8259271, AR8259272, AR8259273, AR8259274 y AR8259275 que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, el veintitrés de diciembre del dos mil once. DOY FE.

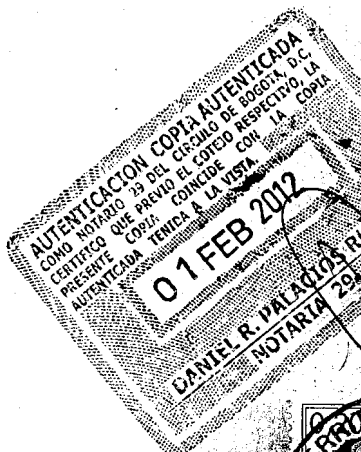


Aplicación Arancel, Disposición Adicional 3ª Ley 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de
D./D^a D. Martín María Recarte Casanova
de fecha 23/12/2011



Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
El presente documento público
2. Ha sido firmado por
D. Martín María Recarte Casanova
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El 5 de Enero de 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero 818
9. Sello/timbre
10. Firma:

Don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna
Firma delegada del Decano

AD 4818

Exp. 11.156 154 - Landwell

CO.OM 314



CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Cedente: MARTÍNEZ DE CASTAÑEDA, Francisco Javier
(nombre del cedente)

domiciliado en **Torre Espacio Pº de la Castellana, 259 D, E-28046 Madrid - ESPAÑA**
(dirección del cedente)

cede (n), vende (n) y transfiere (n) en toda propiedad y dominio a

Cesionario: PACADAR S.A.
(nombre del cesionario)

Domiciliado en: **Torre Espacio Pº de la Castellana, 259 D, E-28046 Madrid - ESPAÑA**
(dirección del cesionario)

todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a los siguientes privilegios de propiedad industrial:
PCT/IB2010/052222 – "Support structure for a wind turbine and procedure to erect the support structure"

El precio de esta transferencia es la cantidad de:
Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte cedente.

PACADAR S.A.
Signature of the Assignee
(Firma del cesionario)

MARTÍNEZ DE CASTAÑEDA, Francisco Javier
Signature of the Assignor
(Firma del cedente)

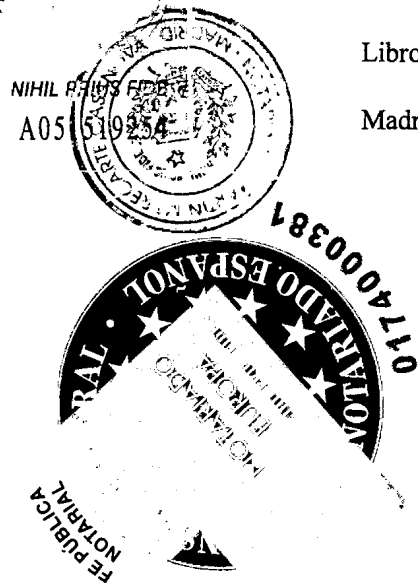
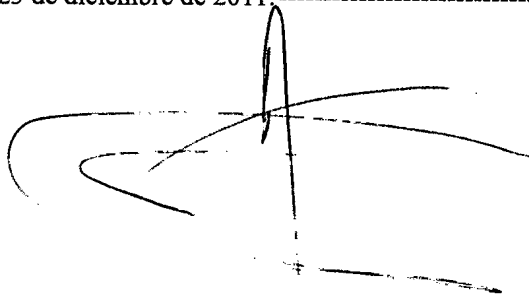
LEGITIMACION DE FIRMA.- Yo, MARTIN MARIA RECARTE

SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

CASANOVA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, DOY FE Y LEGITIMO la
firma que antecede de, DON FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DE
CASTAÑEDA, con DNI/NIF número 5.250.263-F, por constar en mi protocolo. -

Libro indicador, sección B, folio número.-1510 -----

Madrid, a 23 de diciembre de 2011 -----



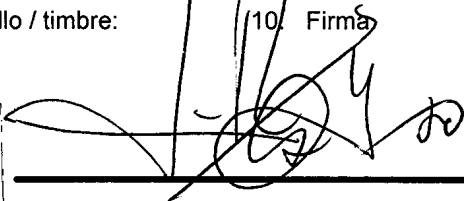
Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Martín - María Recarte Casanova**
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El **26 . diciembre . 2011**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número 105355

Sello / timbre: (10) Firma



Don Juan Pérez Hereza
Firma delegada del Decano



Traducción Oficial código: PACADAR-CESIÓN de un documento escrito en inglés,
sellada por el suscrito Traductor Oficial, enero 12 de dos mil doce, Bogotá, D.C.,
República de Colombia.

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Cedente: MARTÍNEZ DE CASTAÑEDA, Francisco Javier

Domiciliado en: Torre Espacio P° de la Castellana, 259 D, E-28046 Madrid, España

Cede, vende y transfiere en toda propiedad y dominio a

Cesionario: PACADAR S.A.

Domiciliado en: Torre Espacio P° de la Castellana, 259 D, E-28046 Madrid, España

Todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a los siguientes privilegios
de propiedad industrial:

PCT/IB2010/052222 – “Estructura de soporte para una turbina eólica y
procedimiento para erigir la estructura de soporte”

El precio de esta transferencia es la cantidad de: ---

Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte cedente.

(Firmado) PACADAR S.A., Firma del cesionario

(Firmado) MARTÍNEZ DE CASTAÑEDA, Francisco Javier, Firma del cedente

Legitimación de firma. Yo, Martín María Recarte Casanova, Notario del Ilustre
Colegio de Madrid, doy fe y legitimo la firma que antecede de Don Francisco Javier

(3)

Martínez de Castañeda, con DNI/NIF Número 5.250.263-F, por constar en mi protocolo. Libro indicador, sección B, folio número 1510. Madrid, a 23 de diciembre de 2011. (Firmado y sellado)

Apostille (o legalización única)

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. Martín María Recarte Casanova

3. Actuando en calidad de Notario

4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

Certificado

5. En Madrid

6. El 26 de diciembre de 2011

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el Número 105355

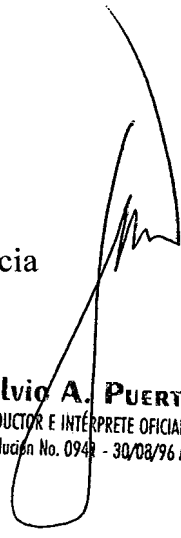
9. Sello / timbre: (Sellado)

10. Firma: (Firmado) Don Juan Pérez Hereza, Firma delegada del Decano

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio del Interior y de Justicia

Página 2 de 2


Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia



14

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **PUERTAS PINO SILVIO ALEJANDRO**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - Á:)

El: **1/16/2012 9:15:49 AM**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **LMBQ91549337**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **105355**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION APOSTILLA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **2**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100114328000112

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'autauthenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Cedente: CIDONCHA ESCOBAR, Manuel
(nombre del cedente)

domiciliado en **Torre Espacio Pº de la Castellana, 259 D, E-28046 Madrid - ESPAÑA**
(dirección del cedente)

cede (n), vende (n) y transfiere (n) en toda propiedad y dominio a

Cesionario: PACADAR S.A.
(nombre del cesionario)

Domiciliado en: **Torre Espacio Pº de la Castellana, 259 D, E-28046 Madrid - ESPAÑA**
(dirección del cesionario)

todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a los siguientes privilegios de propiedad industrial:
PCT/IB2010/052222 – "Support structure for a wind turbine and procedure to erect the support structure"

El precio de esta transferencia es la cantidad de:
Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte cedente.

PACADAR S.A.
Signature of the Assignee
(Firma del cesionario)

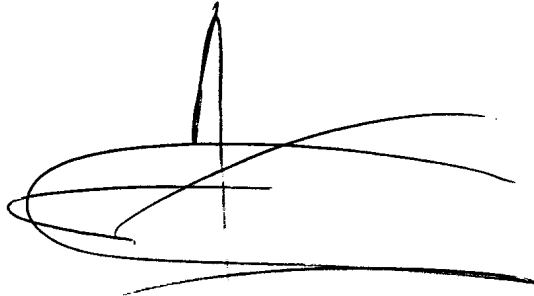
CIDONCHA ESCOBAR, Manuel
Signature of the Assignor
(Firma del cedente)

LEGITIMACION DE FIRMA.- Yo, MARTIN MARIA RECARTE

CASANOVA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, DOY FE Y LEGITIMO las
firmas que anteceden de, DON FRANCISCO JAVIER MARTINEZ DE
CASTAÑEDA, con DNI/NIF número 5.250.263-F y DON MANUEL
CIDONCHA ESCOBAR, con DNI/NIF número 828.342-C, por constar en mi
protocolo. -----

Libro indicador, sección B, folio número.- 1517 -----

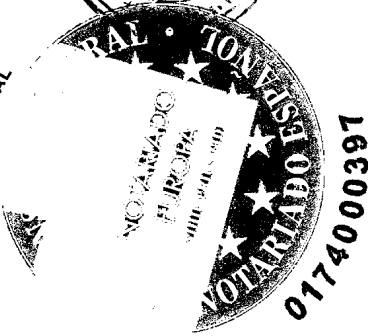
Madrid, a 23 de diciembre de 2011. -----



SELLO DE
LEGITIMACIONES Y
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS
A081549281

FE PÚBLICA
NOTARIAL



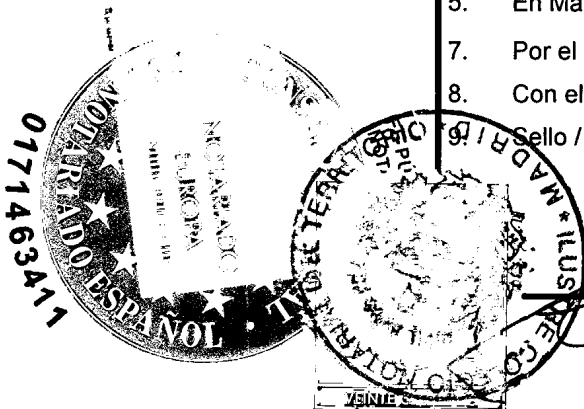
Apostille (o legalización única)
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: *España*
El presente documento público
2. Ha sido firmado por **D. Martín María Recarte Casanova**
3. Actuando en calidad de **NOTARIO**
4. Se halla sellado / timbrado con *el de su Notaría*

CERTIFICADO

5. En Madrid
6. El **05 . enero . 2012**
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid.
8. Con el número **814**

9. Sello / timbre: 10. Firma



Don Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna
Firma delegada del Decano

Traducción Oficial código: PACADAR-CESIÓN1 de un documento escrito en inglés, sellada por el suscrito Traductor Oficial, enero 19 de dos mil doce, Bogotá, D.C., República de Colombia.

CESIÓN POR EL PRESENTE CONTRATO

Cedente: CIDONCHA ESCOBAR, Manuel

Domiciliado en: Torre Espacio Pº de la Castellana, 259 D, E-28046 Madrid, España

Cede, vende y transfiere en toda propiedad y dominio a

Cesionario: PACADAR S.A.

Domiciliado en: Torre Espacio Pº de la Castellana, 259 D, E-28046 Madrid, España

Todos los derechos, títulos e intereses correspondientes a los siguientes privilegios de propiedad industrial:

PCT/IB2010/052222 – “Estructura de soporte para una turbina eólica y procedimiento para erigir la estructura de soporte”

El precio de esta transferencia es la cantidad de: ---

Libremente fijado por las partes y ya recibido por la parte cedente.

(Firmado) PACADAR S.A., Firma del cesionario

(Firmado) CIDONCHA ESCOBAR, Manuel

Legitimación de firma. Yo, Martín María Recarte Casanova, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, doy fe y legitimo la firma que anteceden de Don Francisco Javier Martínez de Castañeda, con DNI/NIF Número 5.250.263-F y Don Manuel

12

Cidoncha Escobar, con DNI/NIF Número 828.342-C, por constar en mi protocolo.

Libro indicador, sección B, folio número 1517. Madrid, a 23 de diciembre de 2011.

(Firmado y sellado)

Apostille (o legalización única)

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España

El presente documento público

2. Ha sido firmado por D. Martín María Recarte Casanova

3. Actuando en calidad de Notario

4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría

Certificado

5. En Madrid

6. El 5 de enero de 2012

7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el Número 814

9. Sello / timbre: (Sellado)

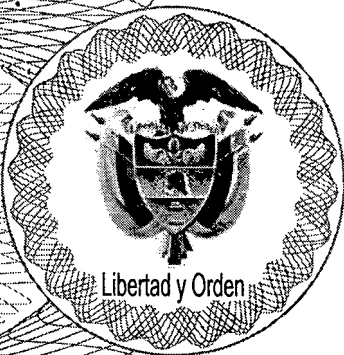
10. Firma: (Firmado)

Traductor: SILVIO ALEJANDRO PUERTAS PINO

Resolución 0941 del 30 de agosto de 1996 del Ministerio del Interior y de Justicia

Página 2 de 2

Silvio A. PUERTAS P.
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL - INGLES
Resolución No. 0941 - 30/08/96 Minjusticia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **PUERTAS PINO SILVIO ALEJANDRO**
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TRADUCTOR OFICIAL**
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL**
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA D.C**
(At: - À:)

El: **1/27/2012 10:05:53 a.m.**
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **LMBZB10553825**
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: **814**
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **TRADUCCION APOSTILLA**
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: **2**
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100115654800497

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
GIOVANNY ANGULO ARIZA
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones